



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**6033** *Incorporación obligatoria de los productores de residuos al sistema propio municipal de gestión de los mismos*

La Corporación plenaria del Ajuntament de Calvià en fecha 27 de marzo de 2014 ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

“El art. 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece que “Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos”.

Por su parte la “Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos” recoge la competencia del Ayuntamiento de Calvià para la recogida de los residuos municipales generados y depositados en el municipio en la forma que se establezca en la presente Ordenanza y en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica y en la legislación de régimen local.

Por otro lado el art. 3.3 de la “Ordenanza municipal para la recogida de residuos municipales y limpieza de espacios públicos del municipio de Calvià” establece en su nuevo art. 3.3 que el Ajuntament de Calvià asume, entre otras, las siguientes competencias:

“...

- c) Recoger y gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.
- d) Recoger y gestionar los residuos domésticos industriales en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

...”

Visto lo anterior y el contenido del estudio relativo a los niveles de eficiencia social y económica del servicio de recogida de residuos comerciales no peligrosos realizado por “Calvià 2.000, S.A.” elaborado por “Ernst & Young, S.L.” así como el informe técnico emitido por el Director de Área de Medio Ambiente en los que se acreditan los criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, y el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente procede imponer la incorporación obligatoria de los productores de residuos al sistema municipal de gestión de los mismos en los términos previstos en la legislación vigente.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**

1º.- Declarar la incorporación obligatoria de los productores de residuos al sistema de gestión de residuos del Ajuntament de Calvià. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y al estudio relativo a los niveles de eficiencia social y económica del servicio de recogida de residuos comerciales no peligrosos realizado por “Calvià 2.000, S.A.” elaborado por “Ernst & Young, S.L.” así como los informes técnicos emitidos por el Director de Área de Medio Ambiente de “Calvià 2.000, S.A.” y por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente municipal.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Butlletí Oficial de las Illes Balears a los efectos oportunos.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Calvià a 2 de abril de 2014

**EL ALCALDE**

Manuel Onieva Santacreu

